

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5490 *Resolución de 26 de marzo de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 30 de noviembre de 2011, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.*

Por Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional («BOE» de 20 de diciembre), se conceden ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado por importe de 198.726,65 euros.

Examinada la documentación justificativa de las ayudas concedidas remitida por los beneficiarios, se ha detectado en determinados casos alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, por lo que procede la modificación de la concesión.

En base a lo anterior, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.

Detectado error en la cantidad concedida al profesor relacionado en el número 72 del anexo I de la Resolución de 30 de noviembre de 2011 («BOE» de 20 de diciembre), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 139268, n.º 72, columna «Importe», donde dice: «329,68», debe decir: «274,68».

Segundo.

Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, según las cantidades que en él se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en el apartado décimo.3 de la convocatoria de 23 de febrero de 2011.

Tercero.

Aceptar las renunciaciones presentadas por los profesores relacionados en el anexo II de la presente Resolución, dejando sin efecto en estos casos la Resolución por la que se concedían ayudas económicas por el importe íntegro que se indica.

Cuarto.

Anular las ayudas económicas concedidas al profesorado relacionado en el anexo III de la presente Resolución, debido a que no se ha acreditado la realización y finalización de la actividad en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de septiembre de 2011, requisito establecido en los apartados segundo y décimo.3 de la convocatoria.

Quinto.

Anular las ayudas económicas concedidas al profesorado relacionado en el anexo IV de la presente Resolución, debido a que no se ha justificado la ayuda concedida, requisito establecido en el apartado décimo.3 de la convocatoria.

Sexto.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de marzo de 2012.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, Xavier Gisbert da Cruz.

ANEXO I

Beneficiarios de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 30 de noviembre de 2011 («BOE» de 20 de diciembre), de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. n.º	Importe de la ayuda concedida según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios de la convocatoria
1	Fernández Maese, Juan.	N 45054865G	Ceuta	1	262,00	202,66
2	Fernández Maese, Juan.	N 45054865G	Ceuta	2	430,00	350,69
3	González Comesaña, María Elvira.	N 35982589D	Francia	1	97,50	78,07
4	Hamed Hamed, Mimun.	N 45278827S	Melilla	1	210,00	160,14
5	Lagares Fuentes, María Isabel.	N 45068544K	Ceuta	2	64,20	46,20
6	López Barragán, Antonio	N 12244996A	Andorra.....	1	1.700,00	1.276,75
7	Otaola Fuica, Juan Ángel.	N 78882968Y	Ceuta	1	430,00	363,52
8	Pérez Escobar, Patricia	N 74853966Y	Andorra.....	1	551,88	406,28
9	Raposo Correa, Raquel	N 45106622B	Ceuta	1	1.182,67	1.079,34
10	Reguera Vázquez, María Pilar	N 31694992A	Italia	2	320,00	270,00
11	Salas Rodríguez, María del Pino	N 24263444P	Melilla	2	485,75	432,45
12	Vensi Ramchandani, Deepa.....	N 45097500C	Ceuta	1	1.107,50	988,92
Totales					6.841,50	5.655,02

ANEXO II

Ayudas aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 30 de noviembre de 2011 («BOE» de 20 de diciembre), cuyos beneficiarios han renunciado a su importe

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. nº	Importe
1	Belda Otero, Rosario	N 5100126Z	Suiza	1	108,02
2	Benítez Suárez, Eduardo	N 45063549V	Ceuta	1	567,30
3	Domínguez Guerra, José Ángel	N 27322451S	Ceuta	1	1.234,96
4	Gabarrón Pérez, María Isabel	N 45084953P	Ceuta	1	600,00
5	Moreno Núñez, María de los Ángeles	N 45304479E	Melilla	1	461,58
6	Pérez Escobar, Patricia	N 74853966Y	Andorra	2	1.700,00
7	Pérez Orellana, Luis	N 45283345W	Melilla	1	46,20
8	Pilan Canorea, Rosa María	N 29184355T	Andorra	8	217,28
9	Rodríguez Jiménez, María Inge	N 45295900E	Melilla	1	86,03
10	Trujillo Muñoz, África	N 45100022N	Ceuta	1	1.691,52
Total					6.712,89

ANEXO III

Ayudas concedidas por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 30 de noviembre de 2011 («BOE» de 20 de diciembre), cuya concesión queda anulada

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. nº	Importe
1	Delgado Fernández, Lourdes	N 53370268X	Melilla	1	1.700,00
2	Domínguez Mora, Francisco Manuel	N 29762186W	Marruecos	1	809,04
3	Merino Díaz, Carlos	N 45099486M	Ceuta	2	547,65
4	Muñoz Grima, María del Carmen	N 25457892C	Marruecos	1	809,04
5	Rey Merchán, Catalina	N 74833973T	Melilla	1	100,00
6	Rodríguez Fernández, Enedina	N 9700003Y	Francia	2	70,20
Total					4.035,93

ANEXO IV

Ayudas concedidas por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 30 de noviembre de 2011 («BOE» de 20 de diciembre), cuya concesión queda anulada

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. nº	Importe
1	Artacho Cárdenas, Laura Inmaculada	N 74840021E	Ceuta	1	1.378,22
2	Campos Fernández-Figares, María Iciar	N 44251099L	Marruecos	2	298,00
3	Carrillo Gracia, Joaquín	N 24229479Z	Melilla	1	62,64
4	Dios Oubiña, Juan Manuel	N 35428598L	Portugal	1	473,57
5	García Vázquez, María Victoria	N 44585953Q	Melilla	1	46,20
6	Garrido Villchez, Beatriz	N 45295552L	Melilla	1	581,21
7	Holgado Rodríguez, Eva	N 45073011A	Ceuta	1	182,23
8	Lledó Sempere, María Loreto	N 48351133G	Melilla	1	182,00
9	Merino Díaz, Carlos	N 45099486M	Ceuta	1	64,20
10	Montes Jiménez, M. Trinidad	N 45073731X	Ceuta	1	23,10
11	Moya Navarrete, José Ramón	N 45270375G	Melilla	1	62,64

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. nº	Importe
12	Ortiz Gallardo, María Rocío	N 29046527B	Marruecos.....	1	270,59
13	Pérez Macías, Laura	N 45107635N	Ceuta	2	250,00
14	Sánchez Osuna, Francisco Miguel.....	N 45292913W	Melilla	1	46,20
15	Santiago García, Susana	N 45092309G	Ceuta	2	660,79
16	Serrano Prado, Raquel.....	N 24228468S	Ceuta	2	1.288,00
17	Val Muñoz, Jaime del	N 45282597J	Melilla	1	46,20
Total					5.915,79